

Industrias.	Poblaciones.	Número de establecimientos principales.
Lámparas y quinqués. (Fabricación.)	Barcelona..	7
Lana (hilados de)	Sevilla..	10
	Las hay en Vitoria, Casas Ibañez, To- barra, Alcoy, Velez-Rubio, Villafran- ca del Panadés, Garrovillas, Lucena, Molina, Sigüenza, Barbastro, Aba- ran, Caravaca y otros puntos, y prin- cipalmente en	
	Palma..	33
	Barcelona..	16
	Tarrasa..	25
	Torrejuncillo..	10
	Antequera..	21
	Junquera..	6
	Valencia..	26
Lana (tejidos de)	Las hay en los mismos puntos que donde los hilados, y además y muy principalmente en	
	Alcoy..	133
	Palma..	58
	Barcelona..	75
	Sabadell..	127
	Tarrasa..	34
	Hervas..	20
	Torrejuncillo..	27
	Ezcaray..	14
	Munilla..	16
	Antequera..	22
	Palencia..	49
	Sonseca..	15
Fábricas de licores.	Las hay en La Guardia, Tarazona, Su- ffi, Palma, Rota, San Fernando, Ciu- dad Real, Córdoba, Gerona y otros puntos, y en particular en	
	Barcelona..	21
	Cádiz..	7
	Tarrasa..	6
	Jerez..	6
	Puerto de St. María..	6
	Huelva..	5
	Salamanca..	11
	Sevilla..	7
	Valls..	6
	Valladolid..	6
Fábricas de cerámica, loza y porcelana.	Las hay en Bilbao, Biar, Palma, Bar- celona, Tarrasa, Burgos, Alcira, San Mateo, Ferrol, Sans y otros puntos, y más particularmente en	
	Nijar..	7
	Ribesalbes..	6
	Sevilla..	6
Fábricas de dinamita.	Manises..	37
	Barcelona..	1
	Linares..	1
Fábricas de mechas.	Bilbao..	1
	Barcelona..	2
	Linares..	1
	Bilbao..	1
Fábricas de pólvora.	Las hay en Almería, Bentarique, Bar- celona, Calvia, Almadén, Córdoba, Belmez, Cabra y otros puntos, prin- cipalmente en	
	Manresa..	4
	Linares..	6
	Torrente..	4
	Villafeliche..	29
Mesas de billar.	Vitoria..	2
	Barcelona..	3
	Madrid..	2
Fabricación de naipes.	Existe en Vitoria, Igualada, Burgos y otros puntos, y principalmente en	
	Barcelona..	11
	Cádiz..	4
	Madrid..	3

Industrias.	Poblaciones.	Número de establecimientos principales
Constructores ópticos.	Barcelona..	1
	Berja..	1
	Santander..	1
	Cádiz..	1
Fábricas de papel.	Las hay en Palma, Esporlas, Orpi, Carme, Torre de Claramunt, Burgos, Castellon, Besalú, Gerona, Ibarra, Irruru, Leaburu, Oñate, Cuenca, Tar- ragona, Sevilla, Algemesi y en	
	Barcelona..	12
	Concentaina..	6
	Beguda..	6
	Tolosa..	5
	Caravaca..	4
	Bocairente..	4
	Buñol..	11
	Onteniente..	7
	Zaragoza..	4
Fábricas de papel de em- balar.	En Alcocer de Plana..	1
	Alcoy..	2
	Barcelona..	2
	Madrid..	1
Fábricas de papel de estraza.	En Elda, Tibi, Bañeras, Ribesalbes, Vallat, Neda, Huescar, Tolosa, Be- nalmadena y otros puntos y prin- cipalmente en	
	Granada..	8
	Madrid..	6
Fábricas de papel de fumar.	Principalmente en	
	Alcoy..	30
	Bañeras..	7
	Tibi..	5
	Barcelona..	17
	Granada..	6
	Sevilla..	5
	Madrid..	7
Fábricas de papel pintado.	Barcelona..	4
Perfumerías.	Barcelona..	6
	Sevilla..	3
	Valencia..	2
Fábricas de pianos.	Barcelona..	23
	Burgos..	1
	Ibarra..	1
	Madrid..	5
	Málaga..	1
	Sevilla..	3
	Zaragoza..	4
Fundiciones de plomo.	Las hay en Castuera, Mahon, Barce- lona, Córdoba, Belmez y otros pun- tos, y principalmente en	
	Berja..	6
	Cuevas de Vera..	8
	Linares..	4
	La Union..	13
	Portmant..	4
Fabricación de productos químicos.	Existe en Vitoria, Almería, Mataró, Tarrasa, Vich, Burgos, Santiago, Linares, Leon, Logroño, y otros pun- tos, y principalmente en	
	Barcelona..	39
	Madrid..	7
	Málaga..	6
	Antequera..	4
	Salamanca..	4
	Zaragoza..	4
Fábricas de pulverización.	Principalmente en	
	Bilbao..	3
	Coruña..	3
	Córdoba..	8
Seda (cintas de)	Principalmente en	
	Manresa..	15
	Sevilla..	5
Seda (hilados de)	En Cordoba, Zaragoza, San Sebastian, Graus y otros puntos, en especial en	

Industrias.	Poblaciones.	Número de establecimientos principales.
Seda (tejidos de)	Barcelona..	7
	Múrcia..	4
	Talavera de la Reina..	4
	Valencia..	22
	Gandía..	4
	Principalmente en	
	Barcelona..	40
	Manresa..	7
	Reus..	4
	Toledo..	11
Talleres de construcción de máquinas.	Valencia..	5
	Onteniente..	5
	Las hay más particularmente en	
	Vitoria..	6
	Alcoy..	7
	Palma..	4
	Barcelona..	76
	Manresa..	6
	Sabadell..	5
	Tarrasa..	5
Fábricas de Yute. Fábricas de tubos.	Cádiz..	6
	Madrid..	14
	Málaga..	5
	Pamplona..	6
	Sevilla..	15
	Valencia..	20
	Zaragoza..	5
	Barcelona..	1
	Barcelona..	5
	Madrid..	3
Fábricas de yeso.	Sevilla..	3
	Principalmente en	
	Novelda..	4
	Palma..	11
	Madrid..	10
	Aranjuez..	4
	Getafe..	5
	Vallecas..	6
	Gijón..	4
	Consuegra..	5

Como ya vimos en el primer capítulo dedicado á España, la industria está en ella repartida de una manera sumamente desigual, en términos que mientras la de Barcelona y más generalmente en toda la region del Este, se halla regularmente desarrollada, en otras y más principalmente en las del centro apenas si da alguna señal de vida. Por otra parte, el mayor ó menor desarrollo de la industria en las diferentes comarcas españolas, no sólo depende de la naturaleza de las mismas y de sus vias de comunicación más ó menos fáciles y baratas, sino tambien de la clase á que pertenezca la industria de que se trate, puesto que estas necesitan de ciertos elementos de los cuales puede ó no disponerse segun las localidades.

Así, pues, para formar un concepto aproximado del desarrollo de las principales industrias en cada una de las provincias de España, creemos que nuestros lectores verán con gusto los siguientes estados. Ellos están confeccionados segun los datos oficiales que existen en la actualidad, y ya que no de una manera exacta, expresan bastante próximamente el vigor proporcional de la industria en cada una de nuestras provincias.

Debemos, no obstante, advertir que al consultar los pocos datos oficiales que andan dispersos en «Gacetas», «Boletines», memorias y discursos, hemos tropezado con una grave dificultad, y es el embrollo resultante de la manía de englobar bajo el dictado general de *industria* muchos ramos que lo son de comercio y otros que constituyen propiamente profesiones científicas. Con esta confusión se hallan aún los más recientes cuadros de estadística industrial, y claro es que nosotros hemos debido evitar á toda costa semejante escollo para que pudiera formarse concepto de nuestra producción industrial en la verdadera acepción de la palabra.

Véase ahora el estado á que antes nos hemos referido, y con el cual cerraremos este capítulo.

Provincias.	Artes diferentes.	Oficios sobre objetos de madera.	Oficios de hierro, acero y otros metales.	Oficios de pieles.	Oficios de tejidos de cáñamo, y algodón.	Oficios de destino á por raso en el trazo.	Proporción total de la producción de las mismas.
Albacete..	0,12	1,21	1,33	0,89	0,91	1,03	0,85
Alicante..	0,87	2,41	1,58	0,97	3,09	1,71	1,62
Almería..	0,40	0,84	1,40	0,70	2,54	0,97	1,04
Avila..	0,05	0,64	1,06	0,09	0,10	0,50	0,74
Badajoz..	0,32	1,16	3,44	3,28	0,51	0,68	2,06
Barcelona..	17,87	15,78	10,62	11,70	20,06	17,73	17,68
Burgos..	0,73	1,81	2,40	2,57	1,51	1,95	1,53
Caceres..	1,49	0,86	2,09	1,73	0,91	0,84	1,36
Cádiz..	6,06	3,25	2,60	4,75	1,58	4,60	1,59
Castellón..	0,40	1,65	1,58	1,09	2,99	0,96	1,36
Córdoba..	0,25	1,63	1,65	2,70	0,53	1,16	1,36
Coruña..	4,44	1,47	1,85	2,76	1,46	1,98	1,36
Cuenca..	2,29	1,03	1,03	1,72	0,88	1,34	1,36
Gerona..	0,08	1,22	1,72	1,70	0,88	1,38	1,36
Granada..	1,83	2,23	2,30	2,30	4,49	1,59	1,36
Guadalajara..	2,92	2,12	1,91	1,73	4,60	1,57	1,36
Huesca..	0,14	0,58	1,47	0,86	1,04	0,91	1,36
Jen..	0,67	0,80	1,45	1,45	0,48	0,20	1,36
León..	0,93	1,33	1,31	1,25	1,08	1,48	1,36
Lérida..	0,51	1,01	1,34	1,98	1,08	1,59	1,36
Lugo..	0,78	1,53	1,83	1,50	0,93	1,10	1,36
Madrid..	1,05	1,07	1,53	1,53	4,57	1,51	1,36
Málaga..	0,54	0,36	1,26	1,53	0,94	1,11	1,36
Murcia..	18,00	13,60	1,65	0,84	6,41	12,97	1,36
Orense..	2,88	3,09	2,06	3,82	3,23	3,20	1,36
Oviedo..	2,52	1,90	1,98	1,52	2,93	2,15	1,36
Palencia..	0,23	0,13	0,33	0,36	0,95	0,32	1,36
Pontevedra..	0,87	0,26	0,99	0,99	0,16	0,32	1,36
Salamanca..	0,44	1,23	1,95	1,81	0,30	0,55	1,36
Santander..	0,78	0,30	0,71	0,67	0,02	0,24	1,36
Segovia..	1,30	0,81	1,19	1,68	1,18	1,18	1,36
Sevilla..	1,85	1,15	1,20	0,08	1,64	1,19	1,36
Soria..	0,22	0,59	1,33	0,48	1,86	0,73	1,36
Tarazona..	6,38	3,59	3,49	5,46	4,13	4,20	1,36
Ternu..	0,11	0,35	1,03	0,47	0,60	0,50	1,36
Toledo..	3,07	3,34	1,87	1,93	2,12	2,69	1,36
Valencia..	0,11	0,81	1,55	0,56	0,51	0,79	1,36
Valladolid..	0,85	1,92	2,40	2,54	1,98	1,98	1,36
Zamora..	5,53	6,43	4,36	4,40	2,07	5,51	1,36
Zaragoza..	0,32	2,05	3,10	3,10	0,89	1,22	1,36
Balares..	2,97	4,57	3,76	3,44	0,97	4,25	1,36
Canarias..	3,91	3,99	2,40	3,00	1,74	1,55	1,36
Resulta en las sumas la falta de algunos edificios para formar la unidad de 100, cuya falta deriva naturalmente de no haber tenido en cuenta las minúsculas ó fracciones de centésima al establecer la proporción productora de cada una de las provincias.	0,29	0,32	0,31	0,44	0,05	0,11	0,03

INDUSTRIAS.— Tanto por ciento que corresponde á cada provincia en el total de producción de las mismas.

Artes y oficios.

Fabricación.

VI—Comunicaciones.—Correos.

El servicio de correos en España es público, depende del ministerio de la Gobernación y su jefe es un Director que al mismo tiempo lo es también del ramo de telégrafos.

El correo se encarga de la conducción de cartas, tarjetas postales, periódicos, libros, anales, memorias, boletines, toda clase de impresos, precios corrientes, participaciones de razón social con numeración y firmas manuscritas, fotografías, dibujos, litografías, papeles de comercio ó de negocios, pruebas de imprenta con correcciones manuscritas, participaciones de cambios de domicilio, de nacimiento, casamiento y defunción, manuscritos, tarjetas de visita ó con retratos fotográficos (bajo sobre abierto), medicamentos en polvo, grano, pasta dura ó rama; cristales de vacuna; muestras de comercio, plantillas de baldosas, zócalos, mosaicos, etc., formados con pedazos de papel; papeles en blanco para el estudio de sus filigramas, ó sean marcas de fábrica y llaves adheridas á cartones.

Todos estos objetos pueden remitirse ó no bajo la garantía de la *certificación*.

Además de los objetos que quedan enumerados pueden remitirse por el correo *efectos públicos* bajo determinadas condiciones. Cuando estos objetos se cambian con el extranjero reciben el nombre de *valores declarados* y su circulación se somete á prescripciones especiales.

Los objetos remitidos por el correo pueden dirigirse á un domicilio fijo ó simplemente á la oficina del punto de destino para que el interesado pase á recogerlos á ella; pero en este último caso debe en el sobre determinarse esta circunstancia con las palabras «Lista de correos» ó «Poste restante» si el objeto se dirige á un país extranjero.

El franqueo de los objetos remitidos por correo es obligatorio en España y se rige con arreglo á las tarifas siguientes:

Tarifa para el franqueo de las cartas ordinarias.

Punto de destino.	Peso en gramos.	Franqueo en cént.
Península, islas Baleares y Canarias, posesión españolas del Norte de Africa y Costa Occidental de Marruecos.	15	15
Cuba y Puerto-Rico.	15	30
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.	15	50
Interior de las poblaciones.	cualquier peso.	10

A toda carta ordinaria se puede adherir una muestra ó una llave siempre que esto se haga en la parte exterior de aquella y se satisfaga el franqueo con arreglo al peso total de estos objetos.

Tarifa para las tarjetas postales.

Punto de destino.	Peso en gramos.	Franqueo en cént.
Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y Costa Occidental de Marruecos.	10	15
Interior de las poblaciones.	10	15

Las tarjetas postales deben remitirse sin sobre y escritas solo en el reverso. El anverso está exclusivamente reservado á estampar en él la dirección.

Franqueo de periódicos.

Punto de destino.	Presentados por las empresas y franquados por timbre.		Presentados por particulares. Por cada número. Céntimos.
	Kilóg.	Pesetas.	
Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa Occidental de Marruecos.	10	3	1
Cuba y Puerto-Rico.	10	10	2
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.	1	2	4
Interior de las poblaciones.	»	»	5

Los periódicos pueden franquearse por medio del timbre que estampa en su papel la Administración Económica correspondiente, ó por medio de sellos de franqueo adheridos á la faja en que deben ir envueltos.

Libros é impresos.

Punto de destino.	Gramos.	Céntimos.
Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa Occidental de Marruecos.	10	1/2
Cuba y Puerto-Rico.	10	1/2
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.	10	1
Interior de las poblaciones.	cualquier peso.	5

Los paquetes de libros ó impresos dirigidos á poblaciones directamente servidas por líneas férreas ó por conducciones en carruajes podrán tener un peso de 6 kilogramos y tener sus dimensiones 50 centímetros de largo por 25 de ancho y 15 de alto; pero cuando se dirijan á puntos servidos por conducciones de herradura, no podrá exceder su peso de 4 kilogramos; ni de 2 kilogramos de peso, 30 centímetros de largo, 20 de ancho y 15 de alto los paquetes remitidos á puntos servidos por peatones.

Franqueo de medicamentos.

Puntos de destino.	Gramos.	Céntimos. En polvo, grano, pasta dura ó rama.	Céntimos. Cristales de vacuna.
Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa Occidental de Marruecos.	20	5	5
Cuba y Puerto-Rico.	20	10	10
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.	20	20	20
Interior de las poblaciones.	»	5	»

El franqueo de los medicamentos es obligatorio y su remisión ha de efectuarse en paquetes cuyo peso no exceda de 500 granos y cuyas dimensiones no sean mayores de 30 centímetros en ninguno de sus lados.

Franqueo de muestras.

Punto de destino.	Gramos.	Sueltas ó en paquetes. Céntimos.	Adheridas formando colección. Céntimos.	Calcos epigráficos, plantillas de baldosas, zócalos, mosaicos, marcas de fábrica. Céntimos.
Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa occidental de Marruecos.	20	5	2	5
Cuba y Puerto-Rico.	20	10	5	10
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.	20	20	10	20
Interior de las poblaciones.	»	5	5	5

El franqueo de las muestras es igualmente obligatorio.

Además, y como regla general para todos los objetos de cuya conducción se encarga el servicio de correos, á parte del franqueo, según las tarifas que dejamos citadas, debe el destinatario ó receptor de los mismos, abonar por razón de porte ó distribución un derecho ó recargo de 5 céntimos de peseta que se satisface en metálico en el acto de recibir el envío. Están exceptuados de este derecho los objetos procedentes del extranjero, los periódicos ó impresos que circulan por el interior del reino, las cartas que los interesados pasan á recoger á la administración y la correspondencia del interior de las poblaciones.

Cualquiera de los objetos que para su remisión se depositen en la administración de correos, puede *certificarse*, es decir, que la administración se compromete á satisfacer al interesado la cantidad de 50 pesetas en caso de extravío ó pérdida de la carta ó paquetes remitidos, mas para ello es necesario que el interesado lo presente á la administración, que el objeto remitido lo sea al interior de las poblaciones ó á cualquier punto de la península,